



Compendio Legal Sobre Áreas Protegidas Estrictas de Venezuela

Centro Internacional de Ecología Tropical
www.ivic.ve/Ecologia/CIET

Decreto de Creación Parque Nacional "El Guache"

REPÚBLICA DE VENEZUELA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DECRETO N° 2347 DE 05 DE JUNIO DE 1992

Gaceta Oficial N° 4.548 (Extraordinaria) de 26 de marzo de 1993.

El Presidente de la República de conformidad con lo establecido en los Artículos 6°, y 17 de la Ley Orgánica para la Ordenación del Territorio, y de conformidad con la Ley Aprobatoria de la Convención para la Protección de la Flora, de la Fauna y de las Bellezas Escénicas Naturales de los Países de América; suscrita por Venezuela el 12 de octubre de 1940 y ratificada por el Ejecutivo Nacional el 09 de octubre de 1941, en Consejo de Ministros;

Considerando

Que determinados sectores de las estribaciones de la Cordillera de Los Andes, ubicados en jurisdicción de los Municipios Ospino del Estado Portuguesa y Andrés Bello del Estado Lara, contienen recursos biológicos, físicos, culturales y paisajísticos de importancia Nacional e Internacional;

Considerando

Que en esa región existen diversas formaciones vegetales que constituyen hábitat para numerosas especies biológicas únicas y que están en peligro de extinción tales como el oso Guache o Salvaje (*Tremarctos ornatus*), el Paují y el Copete de Piedra, las cuales en su totalidad e individualmente, poseen un alto valor científico y social;

Considerando

Que la protección integral de las cuencas altas de los ríos Guache, Ospino, Bocoy, Toco y Are, cuyas nacientes se originan en el sector, garantizan el Reservoirio hidráulico esencial para el desarrollo de las áreas que se abastecen de ella;

Decreta:

Artículo 1. Se declara **Parque Nacional** con el nombre "**El Guache**" a la porción del Territorio Nacional ubicada en jurisdicción de los Municipios Ospino del Estado Portuguesa y Andrés Bello del Estado Lara, delimitada por una poligonal cerrada definida por accidentes físico-naturales y vértices expresados por



Compendio Legal Sobre Áreas Protegidas Estrictas de Venezuela

Centro Internacional de Ecología Tropical
www.ivic.ve/Ecologia/CIET

coordenadas UTM (Universal Transversa de Mercator), Huso 19 Datum La Canoa, los cuales se especifican a continuación:

Partiendo del punto P1, ubicado en la confluencia del Río Bocoy con un afluente por su margen izquierda, al Nor-Oeste del poblado Fila Rica; se continúa en línea recta con rumbo Este, atravesando la fila Platanal, hasta llegar a la confluencia de la quebrada Agua Fría con un afluente por su margen izquierda, donde se encuentra el punto P2, ubicado al norte del sitio denominado Agua Negra; luego se sigue aguas arriba por dicho afluente, hasta llegar a su nacimiento, donde se localiza el punto P3, ubicado al Este del Cerro Pingano; se continúa en línea recta con rumbo Sur-Oeste, atravesando la quebrada agua linda, hasta interceptar el nacimiento de la quebrada Piedra Verde, donde se localiza el punto P-4, ubicado al Oeste del sitio denominado La Bucarita; se continúa en línea recta con rumbo Nor-Oeste, hasta interceptar un afluente de la quebrada Nuezalito a la altura de los 1200 m.s.n.m., donde se localiza el punto P-5, ubicado al Sur de la fila de Los Gallineros; se continúa por la curva de nivel de los 1200 m.s.n.m.; hasta interceptar la quebrada Nuezalito, donde se encuentra el punto P-6, ubicado al Sur-Oeste del Cerro el Pingano; se sigue en línea recta con rumbo Sur-Oeste hasta llegar a la confluencia de la quebrada Negra con un afluente por su margen izquierda (dicha quebrada tiene su nacimiento en el extremo oriental de la fila Miracuy), donde se encuentra el punto P-7; se continúa en línea recta con rumbo Sur-Oeste, hasta llegar al punto P-8, ubicado sobre un camino de tierra que conduce en sentido sur al sitio denominado Miraflores. Las coordenadas de los puntos anteriormente descritos son las siguientes:

PUNTO	NORTE (m)	ESTE (m)
P-1	1.063.475	453.350
P-2	1.063.425	450.975
P-3	1.064.275	449.525
P-4	1.059.125	448.500
P-5	1.059.550	447.350
P-6	1.063.525	446.625
P-7	1.063.150	445.450
P-8	1.060.425	443.575

Compendio Legal Sobre Áreas Protegidas Estrictas de Venezuela

Centro Internacional de Ecología Tropical
www.ivic.ve/Ecologia/CIET

Desde el punto P-8 se continúa en línea recta con rumbo Nor-Oeste, hasta interceptar la curva de nivel de los 1200 m.s.n.m.; se sigue por la referida curva de nivel atravesando tres quebradas, afluentes por la margen izquierda de la quebrada Negra (esta quebrada tiene su nacimiento en el extremo oriental de la fila Miracuy), donde se encuentran los puntos P-9, P-10 y P-11 respectivamente, ubicados en las inmediaciones del sitio denominado Nuezalito; se sigue en línea recta con rumbo Sur-Oeste hasta interceptar la quebrada Negra a la altura de los 1200 m.s.n.m., donde se localiza el punto P-12; de aquí se continúa en línea recta con rumbo Sur-Este, hasta el punto P-13 ubicado, en la naciente de un afluente de la quebrada Negra por su margen derecha, en las inmediaciones del sitio denominado La Sabana; luego se sigue aguas abajo por dicho afluente, hasta encontrar un camino de tierra que conduce en sentido Sur al poblado conocido como San Antonio, donde se localiza el punto P-14, ubicado en las inmediaciones del sitio conocido como La Sabana; se continúa con rumbo Sur variable por dicho camino hasta su bifurcación, donde se encuentra el punto P-15, ubicado a una distancia aproximada de 200 m de la margen izquierda de la quebrada Lecherito; se sigue en línea recta con rumbo Sur-Oeste, hasta llegar al punto P-16, ubicado a una altura de 1200 m.s.n.m. en el sitio denominado La Romanera; se continúa en línea recta con rumbo Nor-Oeste, hasta encontrar el punto P-17, ubicado en la quebrada El Tigre, a una altura de 1200 m.s.n.m., se sigue con rumbo Este variable por la curva de nivel de los 1200 m.s.n.m., hasta llegar a la confluencia de la quebrada Los Caribes, con un afluente por su margen derecha, donde se encuentra el punto P-18, al Oeste del sitio denominado Fila Rica. Las coordenadas de los sitios antes mencionados son las siguientes:

PUNTO	NORTE (m)	ESTE (m)
P-9	1.060.950	442.800
P-10	1.061.250	441.750
P-11	1.060.750	440.825
P-12	1.060.225	440.350
P-13	1.058.875	440.825
P-14	1.059.125	442.025
P-15	1.057.075	441.150
P-16	1.055.800	439.325
P-17	1.056.000	438.425
P-18	1.055.575	436.300

Compendio Legal Sobre Áreas Protegidas Estrictas de Venezuela

Centro Internacional de Ecología Tropical
www.ivic.ve/Ecologia/CIET

Desde el punto P-18 se continúa en línea recta con rumbo Sur-Oeste, pasando la quebrada Fila Rica hasta llegar a la confluencia del río Guache con un afluente por su margen izquierda, donde se encuentra el punto P-19, al Norte del sitio denominado Palmarito; se sigue en línea recta con rumbo Sur-Oeste hasta el punto P-20, ubicado sobre un afluente por la margen izquierda de la quebrada Palmarito a la altura de los 1200 m.s.n.m.; se continúa aguas abajo por dicho afluente; hasta su desembocadura en la quebrada Palmarito donde se encuentra el punto P-21 ubicado al Sur del sitio conocido como Palmarito; se sigue aguas abajo por la quebrada Palmarito hasta su confluencia con un afluente por su margen derecha, donde se encuentra el punto P-22; luego se sigue en línea recta con rumbo Sur-Este, hasta el punto P-23, ubicado en la confluencia de la quebrada El Aguacatal con un afluente por su margen izquierda; se continúa en línea recta con rumbo Nor-Este, hasta el punto P-24, ubicado sobre un afluente del río Guache, a la altura de los 1200 m.s.n.m. y al sur del sitio denominado Guache de Carabote, se sigue en línea recta con rumbo Nor-Este hasta el punto P-25 ubicado en la confluencia de la quebrada Punto Solo y Las Rosas, al Nor-Oeste del sitio denominado Santa Rosa de Guache; se continúa aguas arriba por la quebrada Punto Solo, hasta encontrar la curva de los 1200 m.s.n.m. donde se localiza el punto P-26; se sigue con rumbo Este variable por la cota de los 1200 m.s.n.m., hasta llegar a la intersección de dos caminos, uno que conduce en sentido Nor-Este al sitio denominado San Quintín y el otro que conduce en sentido Sur-Este a Moroturo, donde se localiza el punto P-27, ubicado en las inmediaciones del sitio denominado Santa Rosa de Guache; luego se continúa por el último camino antes mencionado, con rumbo Sur variable, hasta localizar el punto P-28, ubicado a la altura de los 1200 m.s.n.m., al Nor-Este de la Fila Alta; se continúa en línea recta con rumbo Sur-Este, hasta llegar al punto P-29, ubicado sobre un camino en un topo de una altura de 1040 m situado al Sur del sitio denominado Moroturo y al Este de la Fila Alta. Las coordenadas de los puntos mencionados son las siguientes:

PUNTO	NORTE (m)	ESTE (m)
P-19	1.053.650	434.300
P-20	1.050.125	434.075
P-21	1.050.625	434.825
P-22	1.052.175	435.750
P-23	1.051.125	437.400
P-24	1.051.775	440.150
P-25	1.053.250	442.825



Compendio Legal Sobre Áreas Protegidas Estrictas de Venezuela

Centro Internacional de Ecología Tropical
www.ivic.ve/Ecologia/CIET

P-26	1.051.725	444.450
P-27	1.052.900	449.750
P-28	1.052.150	450.525
P-29	1.050.575	451.500

Desde el punto P-29, el lindero continúa en línea recta con rumbo Sur-Oeste, hasta el punto P-30, ubicado sobre un tope de una altura de 1080 m.s.n.m. situado al sur del Cerro Moroturo y en el extremo Sur de la fila alta; se sigue en línea recta con rumbo Nor-Oeste, atravesando el río Are, hasta interceptar un camino a la altura de los 1200 m.s.n.m. en el sitio denominado Carricillal, donde se localiza el punto P-31; se continúa en línea recta con rumbo Sur-Oeste, hasta interceptar un camino en el sitio denominado Mazamorra, donde se encuentra el punto P-32, ubicado a la altura de los 1000 m.s.n.m.; se sigue con rumbo Este variable por la curva de nivel del os 1000 m.s.n.m. hasta encontrar el punto P-33, ubicado sobre un camino, a una distancia de 1150 m de la margen derecha de la quebrada Mazamorra; se continúa en línea recta con rumbo Nor-Oeste hasta interceptar la quebrada Mazamorra, donde se encuentra el punto P-34, ubicado a la altura de los 1000 m.s.n.m. , en las inmediaciones del poblado conocido como Sanarito; se sigue aguas arriba por dicha quebrada hasta llegar a la curva de nivel de los 1200 m.s.n.m.; donde se encuentra el punto P-35; se sigue en línea recta con rumbo Nor-Oeste hasta encontrar un camino que conduce en sentido Sur al poblado Sanarito; donde se encuentra el punto P-36; se sigue por el referido camino con rumbo Sur-Oeste variable hasta interceptar la cota del os 1000 m.s.n.m., donde se encuentra el punto P-37, ubicado en le poblado Santa Bárbara y al Nor-Oeste de San Bartolo; se continúa por dicho camino siguiendo con rumbo Sur variable hasta localizar el punto P-38, ubicado al final de dicho camino a la altura de los 1040 m.s.n.m., en las inmediaciones del sitio denominado La Laguna; se sigue en línea recta con rumbo Nor-Oeste, hasta llegar al punto P-39, ubicado en la confluencia del río Toco y un afluente por su margen izquierda. Las coordenadas de los mencionados puntos son las siguientes:

PUNTO	NORTE (m)	ESTE (m)
P-30	1.049.200	450.350
P-31	1.050.650	447.525
P-32	1.048.500	446.475
P-33	1.048.125	444.900
P-34	1.048.225	443.850
P-35	1.049.825	444.350

Compendio Legal Sobre Áreas Protegidas Estrictas de Venezuela

Centro Internacional de Ecología Tropical
www.ivic.ve/Ecologia/CIET

P-36	1.050.150	443.425
P-37	1.048.150	440.600
P-38	1.047.100	437.600
P-39	1.047.475	436.700

Desde el punto P-39 se continúa en línea recta con rumbo Sur-Oeste, hasta localizar el punto P-40, ubicado en el cerro La Mona; hasta interceptar la quebrada San Miguel a la altura del os 1200 m.s.n.m., donde se localiza el punto P-41, ubicado al Este del sitio denominado El Consejo; se sigue en línea recta con rumbo Sur-Oeste, hasta llegar a un cruce de caminos, donde se encuentra el punto P-42 ubicado en el sitio conocido como Palma Sola; se sigue con rumbo Norte variable por al divisoria de aguas entre la quebrada San Miguel y un afluente del río Toco, la quebrada Palmarito, el río Guache y la quebrada Fila Rica al Este y los afluentes del río Morador, la quebrada Agua Amarilla y la quebrada Carrizal al Oeste, hasta interceptar la naciente de la quebrada Fila Rica, donde se encuentra el punto P-43, ubicado al Sur-Este del cerro Llorón en el extremo occidental de la fila Los Ranchitos; se continúa con rumbo Nor-Este variable, pasando por las filas Los Ranchitos y Miracuy, divisoria de aguas entre las quebradas Fila Rica, Los Caribes, (...) al Sur-Este y las quebradas Los Palmares, (...), Londres. Agua Blanca, El Chorro y el Chorrillo al Nor-Oeste, hasta llegar al punto P-44, ubicado sobre un tope de una altura aproximada a los 1480 m.s.n.m. , se continúa con rumbo Este variable por la Fila El Frío, divisoria de aguas entre las quebradas Cuay, de Pluma, El Pegón, de Cordubare al Norte y las quebradas Negra, Nuezalito, Agua Fría y el río Boco y al Sur, hasta llegar al punto P-45, ubicado sobre un tope de una altura de 14(...) m.s.n.m. y al Nor-Oeste del Sitio Agua Sucia; se continúa en línea recta con rumbo Este, hasta interceptar la naciente de la quebrada Tierra Tinta a una altura de 800 m.s.n.m., donde se encuentra el punto P-46; se continúa en línea recta con rumbo Sur-Oeste hasta llegar al punto P-1, ya descrito. Las coordenadas de los puntos anteriormente descritos, son las siguientes:

PUNTO	NORTE (m)	ESTE (m)
P-40	1.046.050	434.925
P-41	1.045.925	431.850
P-42	1.044.700	430.725
P-43	1.056.900	431.575
P-44	1.065.200	444.250
P-45	1.066.575	454.750
P-46	1.066.600	456.175



Compendio Legal Sobre Áreas Protegidas Estrictas de Venezuela

Centro Internacional de Ecología Tropical
www.ivic.ve/Ecologia/CIET

P-1	1.063.475	453.350
-----	-----------	---------

Artículo 2. El Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables, a través del Instituto Nacional de Parques, procederá a determinar y señalar en el terreno los linderos del Parque Nacional "El Guache" en un plazo de dos (2) años a partir de la publicación de este Decreto, y dispondrá todo lo relativo a su protección, administración y manejo.

Artículo 3. El Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables, a través del Instituto Nacional de Parques, procederá a elaborar el Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso, en un plazo de un (1) año a partir de la publicación de este Decreto.

Artículo 4. Las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que estén realizando actividades cualquier índole dentro de la poligonal delimitada en el Artículo 1°, deberán participarles a la oficina Regional del Instituto Nacional de Parques (INPARQUES), en un plazo de ciento ochenta (180) días a partir de la publicación de este Decreto, a objeto de ser tomados en cuenta en la elaboración del respectivo Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso.

Artículo 5. El Ministerio de Relaciones Exteriores notificará la declaración del citado Parque Nacional a los organismos internacionales señalados en la Convención para la Protección de la Flora, de la Fauna y de las Bellezas Escénicas Naturales de los Países de América, de conformidad con lo establecido en el Aparte 3° del Artículo II de dicha Convención.

Artículo 6. Los Ministros de Relaciones Exteriores y del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables, quedan encargados de la ejecución de este Decreto.

Dado en Caracas a los cinco días del mes de junio de mil novecientos noventa y dos. Año 182° de la Independencia y 133° de la Federación.

(L.S.)



Compendio Legal Sobre Áreas Protegidas Estrictas de Venezuela

Centro Internacional de Ecología Tropical
www.ivic.ve/Ecologia/CIET

CARLOS ANDRES PÉREZ
Presidente de la República

Refrendado:

LUIS PIÑERÚA ORDAZ
Ministro de Relaciones Interiores
HUMBERTO CALDERÓN BERTI
Ministro de Relaciones Exteriores
PEDRO ROSAS BRAVO
Ministro de Hacienda
FERNANDO OCHOA ANTICH
Ministro de la Defensa
PEDRO VALLENILLA
Ministro de Fomento
PEDRO AUGUSTO BEAUPERTHUY
Ministro de Educación
RAFAEL ORIHUELA
Ministro de Sanidad y Asistencia Social
JONATHAN COLES WARD
Ministro de Agricultura y Cría
JESUS RUBÉN RODRIGUEZ V.
Ministro del Trabajo
FERNANDO MARTÍNEZ M.
Ministro de Transporte y Comunicaciones
JOSÉ MENDOZA ANGULO
Ministro de Justicia
ALIRIO A. PARRA
Ministro de Energía y Minas
ENRIQUE COLMENARES FINOL
Ministro del Ambiente y de los
Recursos Naturales Renovables
DIOGENES MUJICA
Ministro de Desarrollo Urbano
TERESA ALBANEZ BARNOLA
Ministra de la Familia
CELESTINO ARMAS
Ministro de la Secretaría de la Presidencia
RICARDO HAUSMANN



Compendio Legal Sobre Áreas Protegidas Estrictas de Venezuela

Centro Internacional de Ecología Tropical
www.ivic.ve/Ecologia/CIET

Ministro de Estado
JOSÉ ANTONIO ABREU
Ministro de Estado
JOSÉ IGNACIO MORENO LEÓN
Ministro de Estado
VICTOR GAMBOA
Ministro de Estado
JOSÉ ANDRÉS OCTAVIO
Ministro de Estado
ENRIQUE RIVAS GOMEZ
Ministro de Estado
JESÚS R. CARMONA B.
Ministro de Estado
ANGEL ZAMBRANO
Ministro de Estado